



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 138 -2023-GR. APURÍMAC/GR.**

**Abancay, 27 FEB. 2023**

## VISTOS:

El memorándum Nro. 222-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 21 de febrero del 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y **cesar** al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y **cesar** a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 04 de abril del 2022, se designa al **ING. OSWAL JOSÉ JAVIER RAMOS**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIONES Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**;

Que, mediante memorándum Nro. 222-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 21 de febrero del 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de conclusión de designación del **ING. OSWAL JOSÉ JAVIER RAMOS**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIONES Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Abancay de fecha 29 de noviembre del 2022;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación del **ING. OSWAL JOSÉ JAVIER RAMOS**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIONES Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR**, al **ING. OSWAL JOSÉ JAVIER RAMOS**, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PERCY GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**